



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Acuerdo Municipal

N° 089-2019-C/PPP

San Miguel de Piura, 05 de agosto de 2019.

VISTO:

El Expediente N° 00031250, de fecha 31 de julio de 2019, que contiene la Carta N° CMP-GER-R12-2019-6941, de la Gerencia Mancomunada de la Caja Piura; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades provinciales son órganos de gobierno local, que mantienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución SBS N° 5788-2015, la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP aprobó el nuevo Reglamento para la Elección de los Representantes al Directorio de las Cajas Municipales de Ahorro y Crédito;

Que, en el Art. 10.2.2 del Reglamento antes acotado, se establece que el Concejo Municipal, en un plazo máximo de quince (15) días hábiles de recibida la comunicación de la Gerencia Mancomunada, procederá en sesión a formalizar la nominación del director designado. El Concejo Municipal no puede contradecir las conclusiones contenidas en el informe de la UAI, debiendo proceder conforme a ellas, bajo responsabilidad;

Que, mediante Carta N° CMP-GER-R12-2019-6941, de fecha 31 de julio de 2019, la Gerencia Mancomunada de la Caja Piura alcanzó en relación a la nominación del Dr. Antonio Mabres Torelló al cargo de Director lo siguiente: 1) Carta legalizada N° CMP-GAI-R12-2019-377 de la Gerencia de Auditoría Interna de la CMAC PIURA SAC, y 2) Copia legalizada del Oficio N° 28736-2019-SBS de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP;

Que, sobre los documentos mencionados, a través de la Carta N° CMP-GAI-R12-2019-377, de fecha 31 de julio de 2019, la Gerencia de Auditoría Interna de la CMAC PIURA SAC recomendó se prosiga con el trámite correspondiente de acuerdo al Reglamento para la Elección de los Representantes al Directorio de las Cajas Municipales de Ahorro y Crédito; ello teniendo en cuenta el pronunciamiento de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP mediante Oficio N° 28736-2019-SBS, de fecha 25 de julio de 2019, en el cual señaló que el Dr. Antonio Mabres Torelló, de acuerdo a las precisiones formuladas sobre su candidatura, cumple con los requisitos establecidos en el artículo 5° del Reglamento para la Elección de los Representantes al Directorio de las Cajas Municipales de Ahorro y Crédito, por lo que no se encuentra impedimentos para que se



prosiga con su proceso de nominación como Director de la Caja en representación de los Regidores de la Mayoría del Concejo Provincial;

Que, en consecuencia, estando a lo expuesto, corresponde al Pleno del Concejo Municipal formalizar la nominación del Dr. Antonio Mabres Torelló al cargo de Director de la CMAC PIURA SAC en representación de los Regidores de la Mayoría de la Municipalidad Provincial de Piura;

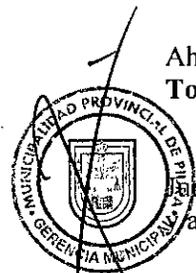
Que, en ese sentido, sometida a consideración de los señores regidores las conclusiones y recomendaciones de la Gerencia de Auditoría Interna de la CMAC PIURA SAC, en la Sesión Ordinaria de fecha 05 de agosto de 2019, mereció su aprobación, por lo que en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Nominar como miembro del Directorio de la Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Piura S.A.C., por el lapso de tres (3) años, al señor **Dr. Antonio Mabres Torelló**, en representación de los Regidores de Mayoría del Concejo Provincial de Piura.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dese cuenta a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Piura, Superintendencia de Banca, Seguros y AFP al interesado, para los fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
ALCALDIA
[Signature]
Abg. Juan José Díaz Días
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL
[Signature]
Abg. Silvia Pizar Almaraz Mauricio
JEFE